



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS  
REGIÓN. ANCASH  
Creada por Ley N° 25262 20-06-90

## ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2021-MPO

Ocros, 04 de mayo de 2021



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS;**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ocros, en Sesión Ordinaria N°06-2021 de fecha 31-03-2021, acordó por unanimidad, la emisión de la Ordenanza Municipal que; **DECLARA ZONA RÍGIDA LOS JRS. ESPACIOS Y/O PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS Y PROHÍBE EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR Y OCUPACIÓN DE VÍAS EN LA LOCALIDAD DE OCROS – ANCASH;**

**VISTOS:**

El Informe N° 011-2020/MPO-DPTO.ANCASH/AL-GM/GTSV/JRG e Informe N° 003-2021/MPO-DPTO.ANCASH/AL-GM/GTSV/JRG de la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de fechas 19-08-2020 y 01-03-2021 respectivamente, INFORME N° 047-2021-MPO/GDUR/TRRB, de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de fecha 24-02-2021, Informe N°044-2020-MPO/MECC/ALE e Informe N° 011-2021-MPO/MECC/ALE, de Asesoría Legal Externa de fechas 4-09-2020 y 08-03-2021 respectivamente y el Dictamen N° 001-2021-CTYC-MPO de fecha 30-03-2021, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 195° numerales 5 y 6 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, que el Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que tanto la municipalidad provincial o distrital, asumen competencias y ejercen funciones en materia de organización del espacio físico-uso del suelo, Viabilidad, Tránsito, circulación y transporte público, concordante con el Art. 81° de la referida norma que, precisa como funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales en materia de tránsito, viabilidad y transporte público; acorde con el Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por D.S. N° 06-2009-MTC;



Que, en el Art. 18° de la Ley General de Transporte y tránsito Terrestre – Ley N° 27181, sobre competencias de las municipalidades distritales establece que; (...) b) En materia de tránsito: la gestión y fiscalización, dentro de su jurisdicción, en concordancia con las disposiciones que emita la municipalidad provincial respectiva y los reglamentos nacionales pertinentes.; y c) En materia de vialidad: la instalación, mantenimiento y renovación de los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción,

Que, el Art. 6° del Reglamento Nacional de Tránsito-D.S.N° 016-2009-MTC, establece que: "Las Municipalidades en materia de tránsito terrestre, ejercen funciones de gestión y fiscalización, en el ámbito de su jurisdicción";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS  
REGION. ANCASH  
Creada por Ley N° 25262 20-06-90

**ORDENANZA MUNICIPAL  
N°002-2021-MPO**

Que, el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que, las ordenanzas municipales, son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa;



Que, el 19-08-2020, con Informe N° 011-2020/MPO-DPTO.ANCASH/AL-GM/GTSV/JRG, la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, remite el proyecto de Ordenanza Municipal para declarar zonas rígidas para el estacionamiento vehicular y regula la circulación vehicular en los Jirones Comercio entre el Jr, Huáscar y la Calle que da a las oficinas de la Agencia PRONAMACHCS y/o carretera Vía Nueva Florida, el Jr. Arica y la Calle Demetrio Sánchez;

Que, con Informe N° 044-2020-MPO/MECC/ALE, de fecha 4-09-2020, la Asesora Legal Externa de la entidad, indica que para emitir opinión legal sobre el proyecto de ordenanza presentado por la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial el 19-08-2020, se requiere un informe técnico de la referida Gerencia y/o Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, con INFORME N° 047-2021-MPO/GDUR/TRRB, de fecha 24-02-2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural presenta la propuesta técnica para la implementación de zonas rígidas para el estacionamiento vehicular en la ciudad de Ocros; así como también el sentido de tránsito en la ciudad de Ocros, Distrito de Ocros, provincia de Ocros, departamento de Ancash y también propone sanciones a los infractores, además con opinión favorable para su aprobación mediante una Ordenanza Municipal; considerando como zonas rígidas para el estacionamiento vehicular a las siguientes calles y/o jirones: contorno de la Plaza de Armas, Jr. Comercio, Arica, Progreso, Libertad y Atahualpa, además de las Calles adyacentes al Ovalo Señor de la Divina Misericordia, en base a la propuesta inicial de la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial;



Que, mediante Informe N° 003-2021/MPO-DPTO.ANCASH/AL-GM/GTSV/JRG, la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, remite el Proyecto de Ordenanza e Informe Técnico para la implementación y declarar zonas rígidas y ordenamiento vehicular en la Plaza de Armas y vías en la localidad de Ocros, solicitando se eleve a la comisión de transportes y defensa civil para su revisión y opinión;

Que, con Proveído N° 335-2021-MPO-GM-KCHD, de fecha 01-03-2021, se deriva el proyecto de Ordenanza a Asesoría Legal para revisión y opinión legal;

Que, con Informe N° 011-2021-MPO/MECC/ALE, de fecha 08-03-2021, la Asesoría Legal Externa de la entidad, opina que resulta viable el Proyecto de Ordenanza Municipal que "Declara Diversas Zonas del Distrito de Ocros como rígidos para el Estacionamiento Vehicular", en virtud a los fundamentos corresponde a la Comisión de Transporte del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ocros, para su dictamen conforme a sus atribuciones;



Que, con Proveído N° 403-2021-MPO-GM-KCHD, de fecha 04-03-2021, se remite el proyecto de Ordenanza a la Comisión de Transportes y Comunicaciones;

Que, el 30-03-2021, el Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones de la Entidad remite el Dictamen N° 001-2021-CTYC-MPO, Expediente Administrativo N° 661-2021, por el cual la referida comisión aprueba el Proyecto de Ordenanza Municipal que implementa Zonas Rígidas para el Estacionamiento Vehicular en la ciudad de Ocros; solicitando se eleve al Concejo para que proceda conforme a sus atribuciones señaladas en el Art. 9°, numeral 9), de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica como una de las atribuciones del Concejo Municipal el crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley, habiéndose considerado establecer como zonas rígidas para el estacionamiento vehicular;



**ORDENANZA MUNICIPAL  
N°002-2021-MPO**

Que, al haberse establecido los parámetros técnicos legales, es deber de esta entidad dictar disposiciones que regulen el tránsito vehicular para garantizar el ordenamiento y favorecer a la propiedad pública y privada, por ello, cuando se trate de controlar el tránsito y transporte vehicular en las vías, las medidas de seguridad y de uso que se expiden deben ser de conformidad a los reglamentos vigentes y complementados con disposiciones que garanticen el buen servicio;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 40°, 39° y 9°, numeral 8), de la ley Orgánica de Municipalidades, -Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Ocros, por unanimidad aprobó la referida Ordenanza;

**POR CUANTO:**

El señor Alcalde en uso de sus atribuciones conferidas por el numeral 5 del Art.20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, promulgó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DIVERSAS ZONAS DEL DISTRITO DE OCROS, COMO RÍGIDAS PARA EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR**

**Artículo 1°.- DECLARAR** como **ZONA RÍGIDA** prohibiendo el estacionamiento de toda clase de vehículos motorizados y no motorizados, durante las **24 horas del día**, de lunes a domingo, con excepción de realizar algún carguío o descargue de bienes y otros, con espacios de tiempos cortos y estrictamente prudenciales, en los siguientes lugares y/o vías :

N°	AVENIDA, CALLE O JIRÓN	CUADRA	LADO RÍGIDO	PLANO LÁMINA N°
1	Jr. Comercio.	De Jr. Huáscar hasta la Calle y/o carretera hacia Nueva Florida (5 cuadras en total)	Ambos lados.	1
2	Jr. Arica.	De Jr. Atahualpa hasta Jr. Huáscar (4 cuadras en total)	Ambos lados	2
3	Jr. Demetrio Sánchez.	De Jr. Bolognesi hasta Psje. El Olvido.	Ambos lados	3
4	Contorno de la Plaza de Armas.	Jr. Comercio cuadra: 2; Jr. Progreso: cuadra 4, Jr. Grau : cuadra 3 y el Frontis de la Comisaría (cuadra comprendida entre el Jr. Progreso y Grau)	Ambos lados	4
5	Jr. Progreso	De Jr. Bolognesi hasta el Jr. Alfonso Ugarte.	Ambos lados	5
6	Jr. Grau	De Jr. Arica hasta el Jr. Comercio.	Ambos lados	6
7	Jr. Atahualpa	De Jr. Bolognesi hasta la Av. Circunvalación.	Ambos lados	7
8	Jr. Huáscar	De Jr. Comercio hasta el Jr. Bolognesi.	Ambos lados	8
9	Jr. Bolognesi	De Jr. Huáscar hasta el Jr. Demetrio Sánchez.	Ambos lados	9
10	Ovalo, "Señor de la Misericordia"	De Prolongación Comercio (Cruce con el inicio de la Carretera hacia Nueva Florida)-Óvalo y hasta el Jr. Santo Domingo (Urb. Los Ángeles) y de Jr. Atahualpa - Av. Circunvalación hasta el Óvalo .	Ambos lados	10
11	Jr. Libertad	De Jr. Bolívar hasta el Jr. Atahualpa.	Ambos lados	7





## ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2021-MPO

**Artículo 2°.- ESTABLECER**, el sentido de circulación en las vías, las 24 horas del día según lo siguiente:

N°	JIRÓN Y/O CALLE	INICIO	FIN	N° SENTIDO DE VÍAS	SENTIDO DE LA VÍA
1	Jr. Comercio	-	-	2	De Noroeste a Sureste y viceversa
2	Jr. Arica	Jr. Huáscar	Jr. Atahualpa	1	De Sureste a Noroeste.
3	Jr. Demetrio Sánchez	-	-	2	De Noroeste a Sureste y viceversa
4	Contorno de la plaza de Armas	-	-	2	Ambos sentidos
5	Jr. Progreso	Jr. Demetrio Sánchez	Jr. Comercio	1	De Noreste a Suroeste.
		Jr. S/Nombre	Jr. Alfonso Ugarte	2	De Noreste a Suroeste y viceversa
		Jr. Alfonso Ugarte	Av. Circunvalación	1	De Noreste a Suroeste
6	Jr. Grau	Jr. Arica	Jr. Comercio	1	De Suroeste a Noreste
		Plaza de Armas	Jr. Libertad	1	De Noreste a Suroeste
7	Jr. Atahualpa	-	-	2	De Suroeste a Noreste y viceversa
8	Jr. Huáscar	-	-	2	De Suroeste a Noreste y viceversa
9	Jr. Bolognesi	Jr. Huáscar	Jr. Demetrio Sánchez	2	De Suroeste a Noreste y viceversa
		Jr. Atahualpa	Jr. Demetrio Sánchez	2	De Este a Oeste y viceversa
		Jr. Atahualpa	Jr. Huáscar	1	De Noroeste a Sureste
10	Jr. Bolívar	Av. Circunvalación	Jr. Demetrio Sánchez	1	De Suroeste a Noreste
11	Jr. Alfonso Ugarte	Jr. Comercio	Jr. Progreso	1	De Noroeste a Sureste
12	Jr. Libertad	Jr. Grau	Jr. Atahualpa	1	De Sureste a Noroeste
13	Av. Circunvalación	-	-	2	De Noreste a Suroeste y viceversa

**Artículo 3°.- DESTINAR**, en la localidad de Ocos a la calle Demetrio Sánchez como vía exclusiva para la circulación de vehículos de carga pesada (Volquetes, maquinarias pesadas).

**Artículo 4°.- PROHIBIR**, la circulación por los Jrs. Comercio y Arica de vehículos destinados al transporte de carga pesada, con excepción del tramo comprendido a partir del cruce del Jr. Atahualpa.

**Artículo 5°.- SANCIONAR**, a los infractores de la presente Ordenanza de acuerdo a lo siguiente:



**ORDENANZA MUNICIPAL  
N°002-2021-MPO**

**POR INFRACCIÓN A ZONA RÍGIDA.**



INFRACCIÓN	SANCIÓN			ÓRGANO COMPETENTE QUE IMPONE LA SANCIÓN	ÓRGANO COMPETENTE QUE EMITE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL DE SANCIÓN.
	INFRACCTOR	UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA		
Por abandonar o estacionar el vehículo en zonas prohibidas o rígidas señalizadas o sin las señales de seguridad reglamentarias en caso de emergencia.	Propietario y/o conductor (responsabilidad solidaria)	8%	Remoción e Internamiento en el depósito Municipal de Vehículos.	Inspector de Transportes y/o PNP, según sea el caso.	Gerencia de Transportes y Seguridad Vial.

**POR INFRACCIÓN AL SENTIDO DE LA VÍA**



ITEM	INFRACCIÓN	SANCIÓN			ÓRGANO COMPETENTE QUE IMPONE LA SANCIÓN	ÓRGANO COMPETENTE QUE EMITE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL DE SANCIÓN.
		INFRACCTOR	UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA		
1	Circular en sentido contrario al tránsito autorizado	Propietario y/o conductor (responsabilidad solidaria)	12%	-	Inspector de Transportes y/o PNP, según sea el caso.	Gerencia de Transportes y Seguridad Vial.
2	No reducir la velocidad al ingresar a un túnel o cruzar un puente, intersecciones o calles congestionadas, cuando transite por cuestas, cuando se aproxime y tome una curva o cambie de dirección, cuando circule por una vía estrecha o sinuosa, cuando se encuentre con un vehículo que circula en sentido contrario o cuando existan peligros especiales con respecto a los peatones u otros vehículos o por razones del clima o condiciones especiales de la vía.	Propietario y/o conductor (responsabilidad solidaria)	8%		Inspector de Transportes y/o PNP, según sea el caso.	Gerencia de Transportes y Seguridad Vial



**Artículo 6°.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de **60** (sesenta) días, del día siguiente de su publicación, período en el cual se realizará una campaña de sensibilización a los ciudadanos y se realizará la señalización horizontal y vertical en las zonas establecidas.

**Artículo 7°.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, Desarrollo Urbano y Rural y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Ocros que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido de la presente Ordenanza Municipal, la ejecución de las acciones que correspondan para la implementación de la presente Ordenanza en coordinación con las Instituciones correspondientes para el estricto cumplimiento de la presente ordenanza en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días calendario.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS  
REGIÓN ANCASH  
Creada por Ley N° 25262 20-06-90

## ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2021-MPO

**Artículo 8°.- ENCARGAR**, a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Cartel de Publicación de Normas de la Entidad y a Imagen Institucional en la Página web de la Entidad.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Primera.- AUTORIZAR**, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ocros, para que mediante Decreto de Alcaldía emita las disposiciones complementarias pertinentes que hubiera lugar para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**Segunda.- AUTORIZAR y FACULTAR**, a la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Ocros, para velar por el control y cumplimiento de la presente Ordenanza con el apoyo de la fuerza pública en caso de resistencia; para dicho efecto, póngase en conocimiento de la presente Ordenanza a la Policía Nacional del Perú.

**Tercera.- ENCOMENDAR**, a la Policía Nacional del Perú según sus facultades expuestas en el Decreto Supremo N° 033-2001-MTC y sus modificatorias, brindar el apoyo, control, sanción, y fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, a fin de garantizar vías libres para todos los ciudadanos de esta ciudad.

**Cuarta.- DERÓGUESE**, todos los dispositivos que se opongan a la presente Ordenanza.

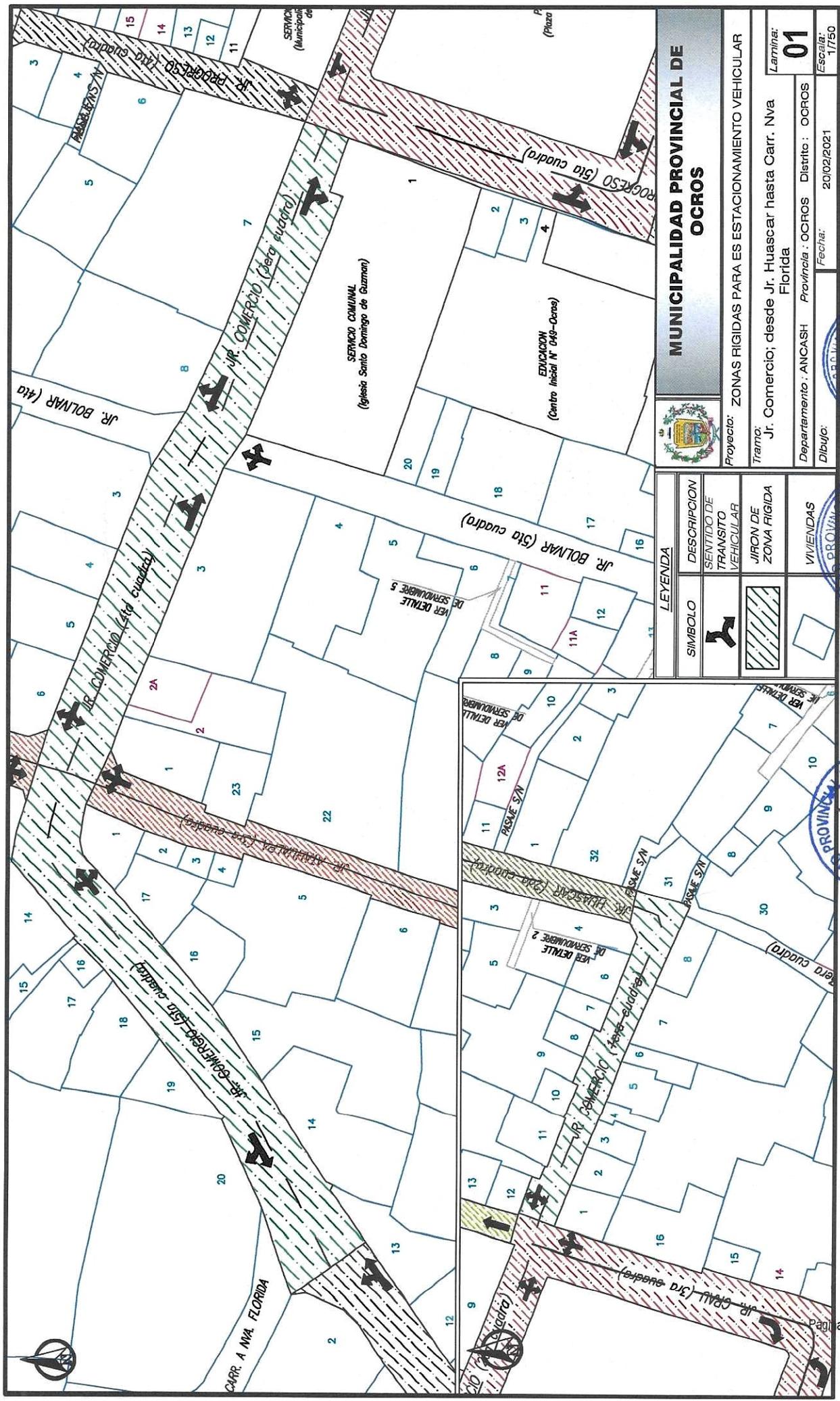
**POR LO TANTO**

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
OCROS - REGIÓN ANCASH

*Ing. Ernesto Tony Salinas Castillo*  
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCOS**

Proyecto: ZONAS RIGIDAS PARA ES ESTACIONAMIENTO VEHICULAR  
 Tramo: Jr. Comercio; desde Jr. Huascar hasta Carr. Nva Florida

Departamento: ANCASH Provincia: OCOS Distrito: OCOS  
 Dibujo: Fecha: 20/02/2021 Escala: 1/750

LEYENDA	
SIMBOLO	DESCRIPCION
	SENTIDO DE TRANSITO VEHICULAR
	JIRON DE ZONA RIGIDA
	VIVIENDAS

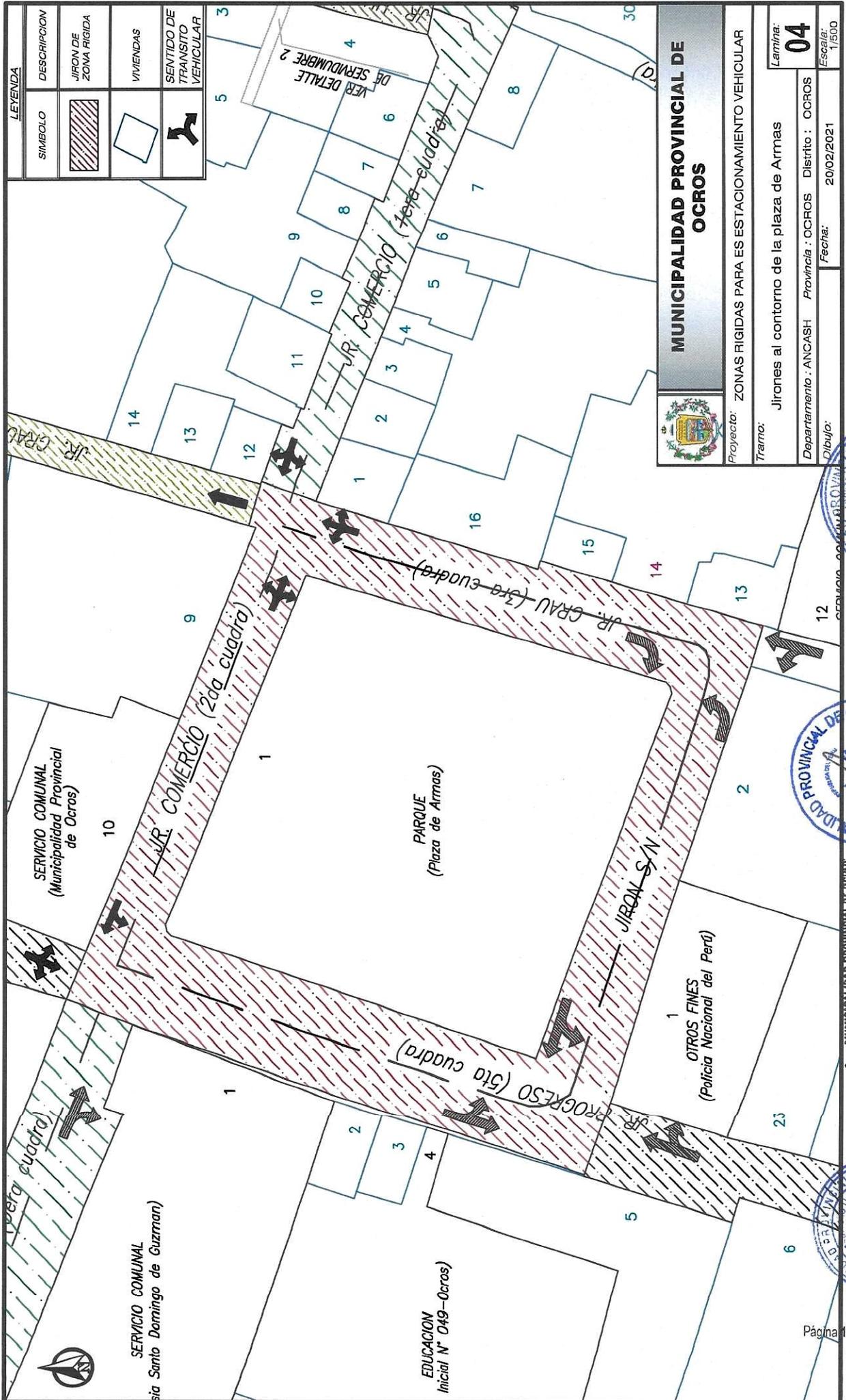


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCOS  
 DEPARTAMENTO DE ANCASH

Tania Roxaria Rosario Bonifacio  
 Gerente de Desarrollo Urbano y Rural  
 Reg. CIP. N° 131769







LEYENDA	
SIMBOLO	DESCRIPCION
	JIRON DE ZONA RIGIDA
	VIVIENDAS
	SENTIDO DE TRANSITO VEHICULAR

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCOS**

Proyecto: ZONAS RIGIDAS PARA ES ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

Título: Jirones al contorno de la plaza de Armas

Departamento: ANCASH Provincia: OCOS Distrito: OCOS

Lamina: **04**

Escala: 1/500

Fecha: 20/02/2021

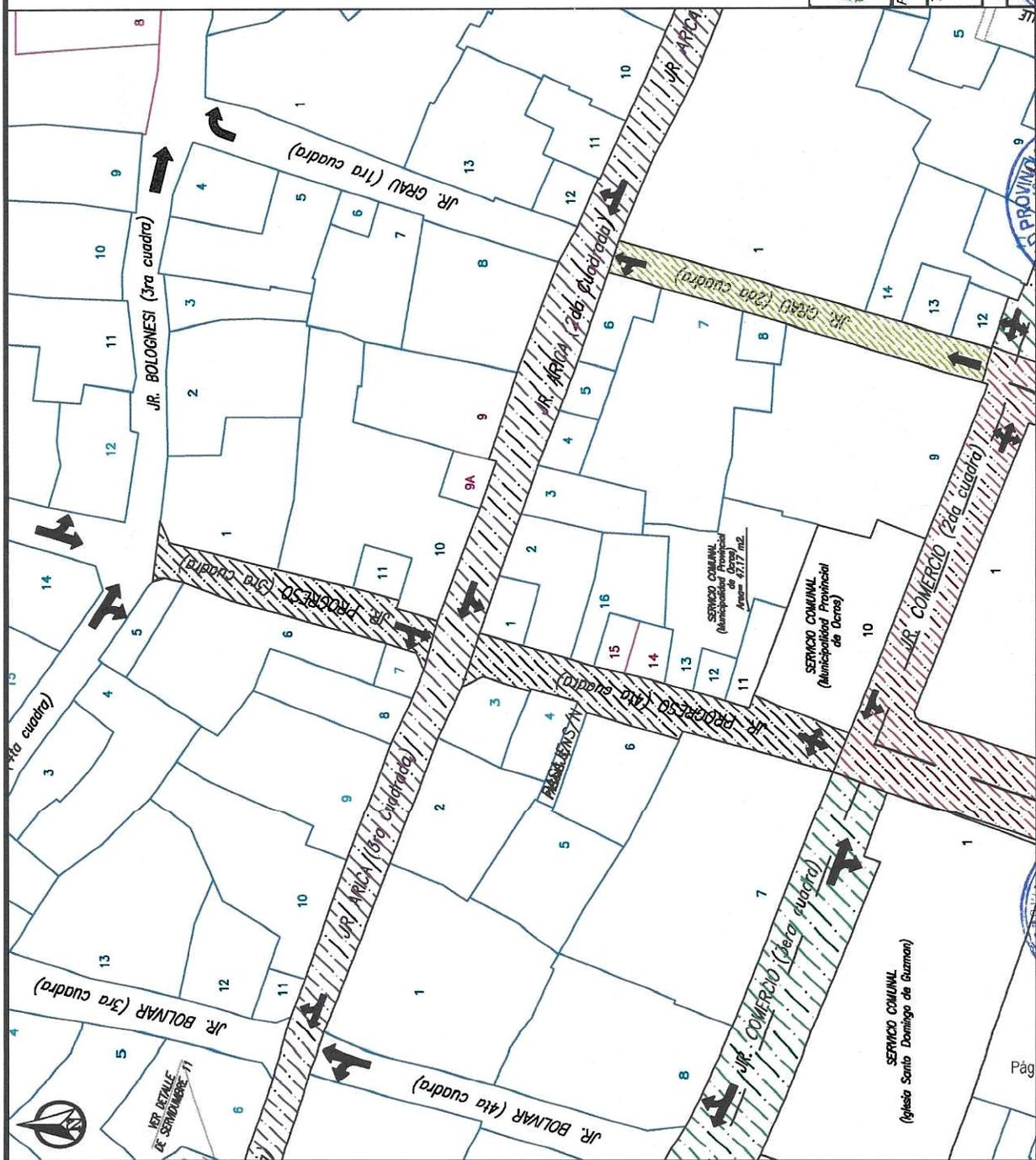
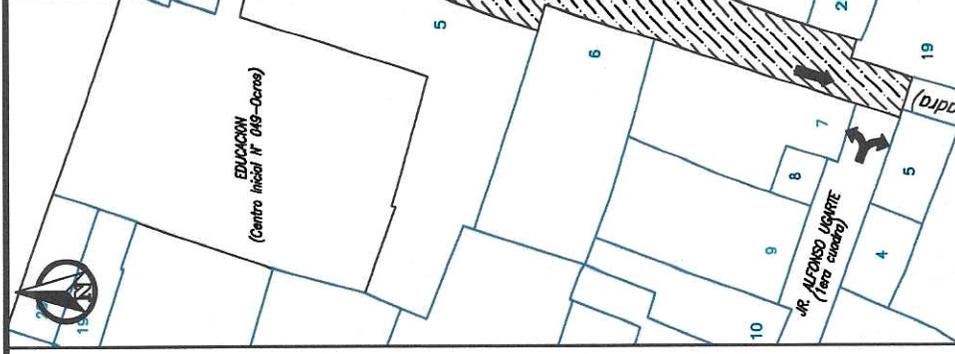


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCOS  
DEPARTAMENTO DE ANCASH

*Tania Roxana Rosario Bonifacio*  
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural  
Reg. CIP. N° 131769



LEYENDA	
SIMBOLO	DESCRIPCION
	JIRON DE ZONA RIGIDA
	VIVIENDAS
	SENTIDO DE TRANSITO VEHICULAR



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OROS**

Proyecto: ZONAS RIGIDAS PARA ES ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

Tramo: Jr. Progreso; desde Jr. Bolognesi hasta el Jr. Alfonso Ugarte

Departamento : ANCASH Provincia : OROS Distrito : OROS

Fecha: 20/02/2021

Lamina: **05**

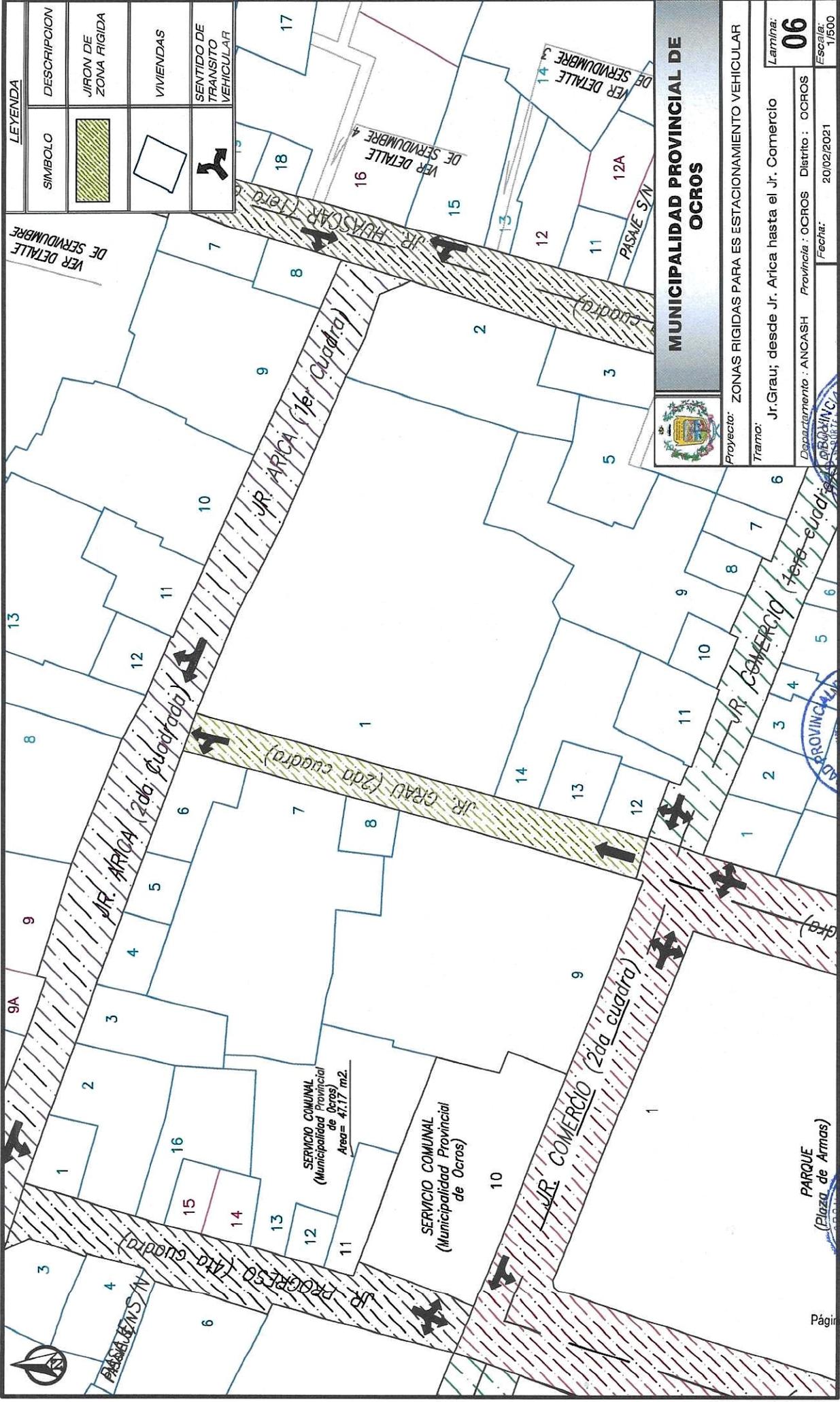
Escala: 1/750



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OROS**  
 DEPARTAMENTO DE ANCASH  
 Ing. **Tania Roxana Rosano Bonifacio**  
 Gerente de Desarrollo Urbano y Rural  
 Reg. CIP. N° 131769



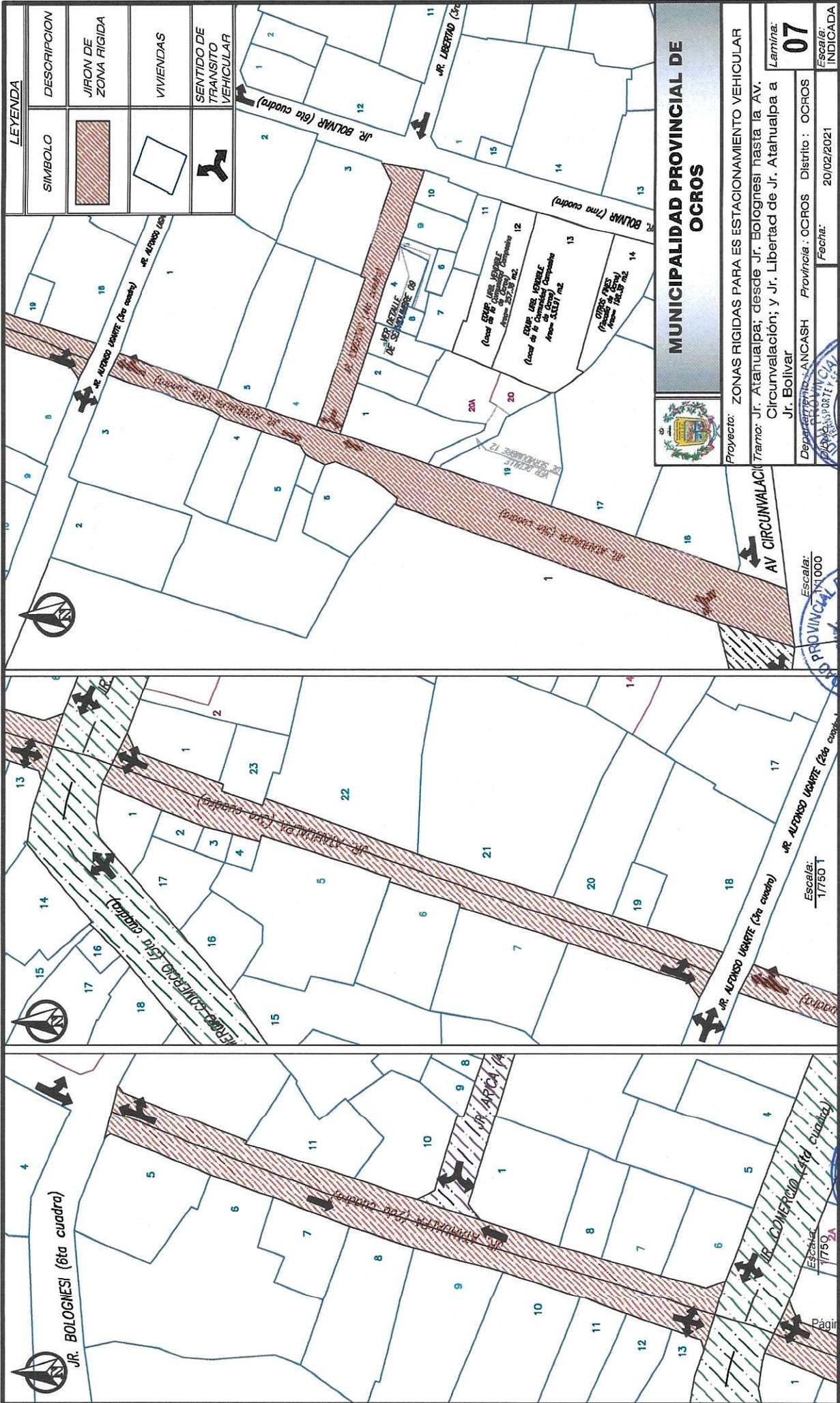
SERVICIO COMUNAL  
 (Oficina Santo Domingo de Guzman)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCHOS  
 DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ing. Tania Roxana Rosano Bonifacio  
 Gerente de Desarrollo Urbano y Rural  
 Reg. CIP. N° 131769

PARQUE DE ARMAS  
 (Plaza de Armas)



LEYENDA	
SIMBOLO	DESCRIPCION
	JIRON DE ZONA RIGIDA
	VIVIENDAS
	SENTIDO DE TRANSITO VEHICULAR

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCHOS**

Proyecto: ZONAS RIGIDAS PARA ES ESTACIONAMIENTO VEHICULAR  
 Tramo: Jr. Atanualpa; desde Jr. Bologhesi hasta la AV. Circunvalación; y Jr. Libertad de Jr. Atanualpa a Jr. Bolívar

Escala: 1:1000

Fecha: 20/02/2021

Provincia: OCHOS Distrito: OCHOS

Departamento: ANCASH

Región: ANA

Escala: 1:1000

Escala: 1:750 T

Escala: 1:750

Lamina: 07

ESCALA INDICADA

Fecha: 20/02/2021

Provincia: OCHOS

Distrito: OCHOS

Departamento: ANCASH

Región: ANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCHOS

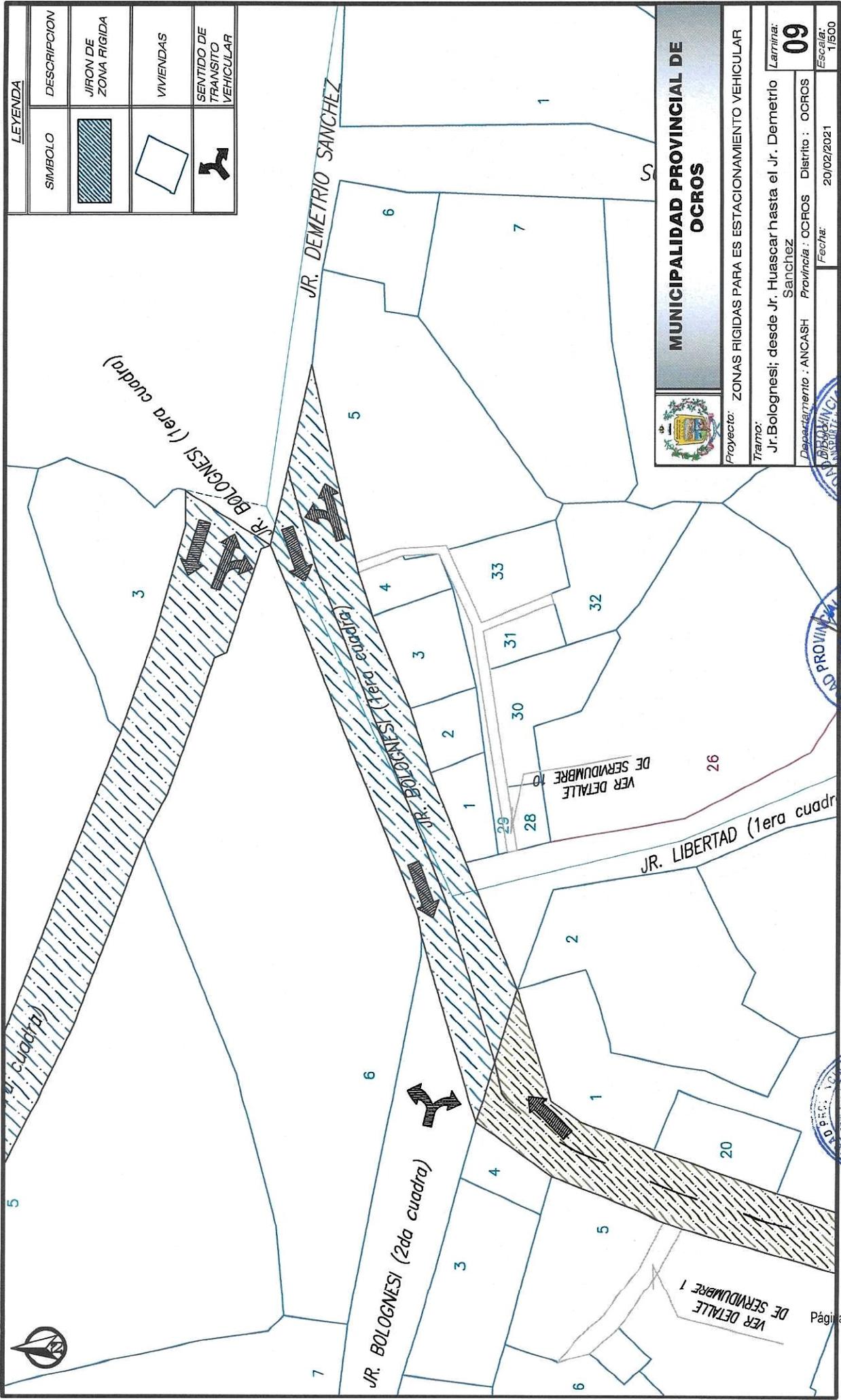
ALCALDIA REGION ANA

SECRETARIA MUNICIPAL DE OCHOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCHOS  
 DEPARTAMENTO DE OCHOS

Ing. Tania Roxana Rosario Bonifacio  
 Gerente de Desarrollo Urbano y Rural  
 N.º. CIP. N.º. 131769





LEYENDA	
SIMBOLO	DESCRIPCION
	JIRON DE ZONA RIGIDA
	VIVIENDAS
	SENTIDO DE TRANSITO VEHICULAR

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS**

Proyecto: ZONAS RIGIDAS PARA ES ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

Tramo: Jr. Bolognesi; desde Jr. Huascar hasta el Jr. Demetrio Sanchez

Departamento : ANCASH Provincia : OCROS Distrito : OCROS Fecha: 20/02/2021

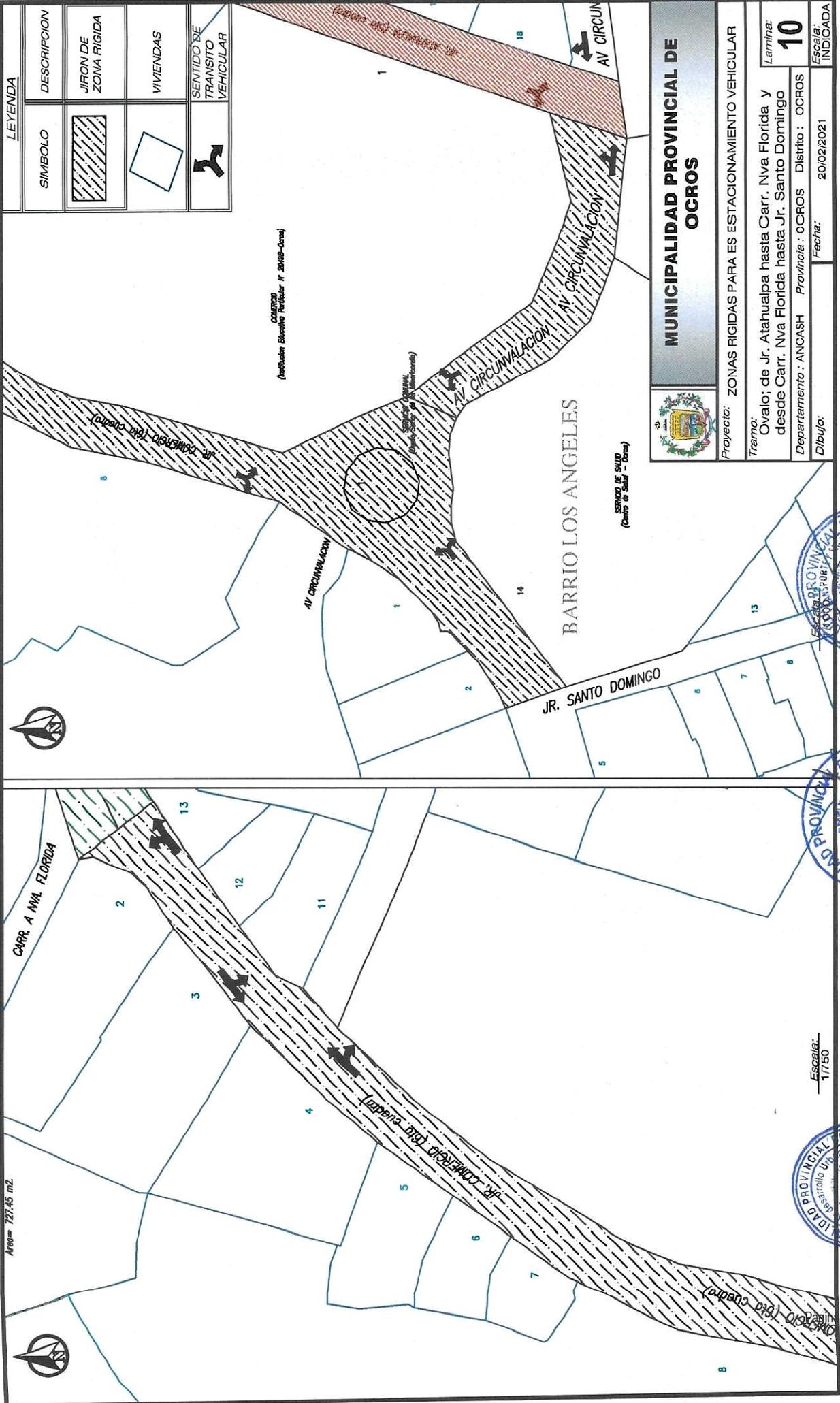
Lamina: **09**

Escala: 1:500



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS  
 DEPARTAMENTO DE ANCASH  
**Ing. Tania Roxana Rosario Bonifacé**  
 Gerente de Desarrollo Urbano y Rural  
 Reg. CIP. N° 131759





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS  
 DEPARTAMENTO DE ANCASH  
 REGION ANCASH

Ing. Tania Roxana Rosario Borifacio  
 Gerente de Desarrollo Urbano y Rural  
 Reg. CIP N° 131769